

IEEBC/CGE037/2022

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA “DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA, LIBRES POR LA PALABRA LIBRE”.**

**G L O S A R I O**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>AIEEF</b>                | Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas.  |
| <b>Concurso de Oratoria</b> | Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”.                       |
| <b>Convocatoria</b>         | Convocatoria del Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”.      |
| <b>Consejo General</b>      | Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.  |
| <b>Constitución Local</b>   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.  |
| <b>Instituto Electoral</b>  | Instituto Estatal Electoral de Baja California.  |
| <b>Ley Electoral</b>        | Ley Electoral del Estado de Baja California.   |
| <b>Ley General</b>          | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.   |
| <b>Programa 2020-2023</b>   | Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023 del Instituto Estatal Electoral de Baja California. |

**A N T E C E D E N T E S**

**1. Aprobación del Programa 2020-2023.** En fecha 20 de febrero de 2020, el *Consejo General* aprobó el Dictamen número seis de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo al *Programa 2020-2023*, mismo que contiene proyectos estratégicos y líneas de acción para promover y difundir la cultura cívica, así como la participación ciudadana.

**2. Convocatoria Nacional del Concurso de Oratoria.** En fecha 24 de junio de 2022, la *AIEEF*, en sesión ordinaria de su Asamblea General, presentó la Convocatoria Nacional para el *Concurso de Oratoria*, a celebrarse los días 5 y 6 de diciembre de la presente anualidad, en Comitán, Chiapas.

**3. Invitación al *Instituto Electoral*.** En fecha 10 de octubre de 2022, la *AIEEF*, a través de su presidencia, extendió la invitación formal al *Instituto Electoral*, para celebrar la etapa estatal del *Concurso de Oratoria*, dentro del periodo comprendido entre el 11 y el 18 de noviembre de 2022.

**4. Colaboración del *Instituto Electoral*.** En fecha 11 de octubre de 2022, el *Instituto Electoral*, a través de su Presidencia, emitió el oficio IEEBC/CGE/1888/2022, por medio del cual confirmó la participación y colaboración del *Instituto Electoral* con las instituciones organizadoras del *Concurso de Oratoria*.

## **CONSIDERANDOS**

### **I. COMPETENCIA**

1. De conformidad con el artículo 36, fracción I, de la *Ley Electoral*, dispone que el *Instituto Electoral* se integrará por un órgano de dirección, que es el *Consejo General* de este órgano electoral.

2. Por su parte, el diverso 46, fracción II, de la *Ley Electoral*, es atribución del *Consejo General*, la emisión de los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del *Instituto Electoral*. En este orden de ideas, este *Consejo General* es competente para emitir el presente Acuerdo; y, por consiguiente, aprobar la emisión de la *Convocatoria*.

### **II. MARCO NORMATIVO APLICABLE**

#### **“Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”**

1. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, inciso d), de la *Ley General*, corresponde al *Instituto Electoral*, ejercer función; entre otras materias, en el desarrollo y ejecución de los programas de educación cívica en la entidad.

**“Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California”**

2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 5, apartado B, párrafo primero, de la *Constitución Local*, en relación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* es un organismo público autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren la ciudadanía y los partidos políticos, encargado de la función pública estatal de organizar las elecciones estatales y municipales. Sus actividades se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y austeridad.

3. A su vez, el referido apartado B, del Artículo 5, de la *Constitución Local*, en su párrafo tercero, mandata que el *Instituto Electoral* ejercerá sus atribuciones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la *Constitución Local*, de conformidad con la distribución de competencia que establecen las leyes de la materia, así como los convenios que suscriba, agrupando para su desempeño en forma integral y directa, entre otras actividades, la relativa a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.

**“Ley Electoral del Estado de Baja California”**

4. El artículo 35 de la *Ley Electoral*, enmarca los fines primigenios del *Instituto Electoral*, en los términos siguientes:

**“Artículo 35. Son fines del Instituto Estatal:**

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- II. *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- III. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado;*
- IV. *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- V. *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- VI. *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- VII. *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral”.*

5. Asimismo, el artículo 37 de la *Ley Electoral*, señala que el *Consejo General* es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género y guíen todas las actividades del *Instituto Electoral*.

### **III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL ACUERDO**

1. Por cuestión de método, resulta oportuno abordar el presente Acuerdo desde tres distintas vertientes, analizando en primer término lo referente a los fines constitucionales y legales del *Instituto Electoral*, para posteriormente estudiar la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo de la vida democrática, y finalmente esgrimir lo relativo a la emisión de la *Convocatoria*.

#### **A. Fines del *Instituto Electoral*.**

2. En primer lugar, es necesario precisar que el *Instituto Electoral* tiene enmarcados, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, un cumulo de fines orientados a construir una ciudadanía cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos y comprometida en su discusión y encauzamiento, por lo tanto, destaca el fin de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado, así como el coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

3. Asimismo, dicho fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, basada en la práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos, requiere de un gran compromiso institucional, porque la ciudadanía participa no solo a través de procesos electorales, sino que lo puede hacer mediante distintos mecanismos con objetivos específicos, en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites del *Instituto Electoral*, puesto que el ejercicio de una ciudadanía activa, es el punto al que deberán orientarse las políticas y proyectos institucionales.

4. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir, en ese sentido, es prioridad para el *Instituto Electoral*, orientar sus tareas o trabajos hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de promover y fortalecer las distintas formas de participación ciudadana en una cultura de respeto a los derechos humanos, en aras de consolidar la democracia en el Estado.

### **B. Importancia de la participación ciudadana en el desarrollo de la vida democrática.**

5. Las elecciones representan el requisito fundamental de toda democracia constitucional, ya que se rigen como el instrumento generador y sintetizador de la voluntad general. En este contexto, fomentar una cultura cívica, que tome en cuenta a los asuntos electorales como uno de sus pilares, es de vital importancia para incentivar la participación activa de la ciudadanía en la vida pública.

6. No hay que perder de vista que la cultura cívica va más allá de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales; sin embargo, se nutre de ellos, puesto que uno de los contextos más favorables para aprender a vivir en democracia es precisamente el de la participación activa en los procesos de conformación y renovación de los poderes públicos.

7. En ese orden de ideas, una democracia de ciudadanía es una forma de organización del poder que implica la existencia y el buen funcionamiento del Estado, tiene en el régimen electoral un elemento fundamental, pero no se reduce a las elecciones, implica el ejercicio de una ciudadanía integral que debe ser entendida y valorada en su especificidad.

8. Es decir, la participación política, entendida como acciones orientadas a incidir en la toma de decisiones en el ámbito político gubernamental, engloba actividades que van mucho más allá de la participación estrictamente electoral, y que incluyen informarse sobre acontecimientos y personajes políticos, participar en conversaciones sobre política,

unirse a movimientos sociales, participar en actividades de interés social. La participación ciudadana es, desde esta perspectiva, una vía consustancial de la democracia para incidir en el ámbito público.

**9.** Finalmente, es necesario destacar que la cultura cívica aspira a generar un cambio en el paradigma de la ciudadanía, en el que las y los ciudadanos no sólo sean partícipes en la democracia cada vez que haya elecciones, sino que se conviertan en defensores del reconocimiento, ejercicio y la protección de sus derechos, libertades e igualdad; que comprendan y practiquen sus responsabilidades democráticas; que sean vigilantes de la actuación de sus representantes; que exijan cuentas de los órganos de gobierno; que demanden la generación y la difusión de la información que sirve de sustento para la toma de decisiones; y sobre todo, que se apropien del espacio público y del escenario político.

### **C. Emisión de la *Convocatoria*.**

**10.** La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la vida democrática en el Estado. En ese sentido, dicha participación se conforma por diversos mecanismos y elementos que contribuyen a su consolidación y perfeccionamiento, entre los que destacan la libertad de expresión en su vertiente de libre intercambio de ideas.

**11.** Bajo ese tenor, es innegable que, durante las últimas décadas, las juventudes han tomado un papel crucial en la discusión y debate de los asuntos públicos, exigiendo respuestas y soluciones para los problemas que les aquejan, y generando alternativas y propuestas de solución que pretenden ser incluidas en el proceso de toma de decisiones.

**12.** En esa directriz, la oratoria, funge como un instrumento indispensable para la construcción de los puentes de comunicación entre ciudadanía y gobierno, que permite a quien la utiliza, expresar sus pensamientos, ideas, necesidades, inquietudes y propuestas de mejora a los problemas que afectan a una sociedad determinada.

**13.** Por consiguiente, el *Consejo General*, consciente de la importancia de abrir espacios para la expresión oral entre la ciudadanía, así como de reconocer el esfuerzo, trabajo y dedicación de las juventudes bajacalifornianas, pretende emitir la *Convocatoria* para la fase estatal del concurso, evento que se traducirá en un esfuerzo institucional para brindar una plataforma de expresión y debate a las voces jóvenes de la región, y que a su vez, coadyuvará al cumplimiento de los fines constitucionales y legales conferidos al *Instituto Electoral*.

**14.** Adicionalmente, debe señalarse que, con la emisión de la presente *Convocatoria*, la cual coincide con los objetivos del *Programa 2020-2023*, relativo al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, además de fortalecer los lazos institucionales entre el *Instituto Electoral* y los diversos organismos electorales de la República Mexicana, en el entendido de que, es a través de la cooperación mutua y los ejercicios de retroalimentación institucionales se generará un espacio para que las personas interesadas puedan a través de la oratoria generen un impacto o transmitan un mensaje reflexivo.

**15.** Por último, es oportuno precisar que, las bases, requisitos e información general del *Concurso de Oratoria*, se encuentran en la *Convocatoria* anexa al presente Acuerdo.

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria del Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”, en los términos del Anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice el seguimiento y gestiones correspondientes con motivo de la aprobación de la Convocatoria de mérito.



**TERCERO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusión de la Convocatoria a través de los medios y plataformas digitales a su alcance, al igual que en los periódicos de mayor circulación en el Estado.

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que brinde el apoyo técnico en la difusión de la Convocatoria y la publicación de los resultados del Concurso de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice la difusión de la Convocatoria referida en el Acuerdo *PRIMERO*, ante las instituciones culturales y educativas de nivel superior en el Estado.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.*

El presente Acuerdo fue aprobado durante la 21<sup>a</sup> sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de octubre de 2022; **por votación unánime de siete votos a favor** de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.



## El Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Congreso del Estado de Baja California

CONVOCAN AL:

### **Concurso Nacional de Oratoria “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”**

Con el objetivo de promover entre las juventudes bajacalifornianas, el pensamiento crítico, la reflexión y el análisis sobre temas de interés social, así como la capacidad argumentativa como una herramienta para la pluralidad del pensamiento y el fortalecimiento de la democracia, el Instituto Estatal Electoral de Baja California, la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, invitan a participar en el Concurso Nacional de Oratoria 2022 “Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre”.

#### **BASES**

##### **PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN**

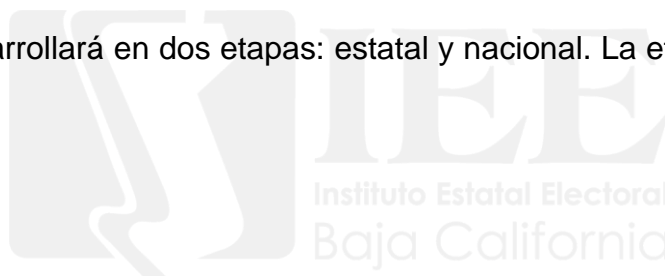
Podrán participar en este concurso quienes sean de nacionalidad mexicana, tengan entre 18 y 29 años de edad cumplidos al 11 de noviembre, residan en Baja California y presenten acta de nacimiento y credencial para votar vigente.

El periodo de inscripción para participar en la etapa estatal será a partir del lanzamiento de la presente convocatoria, hasta el 11 de noviembre, a través del sitio de internet <https://bit.ly/belisariodominguezbc>

No podrán participar trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado.

##### **SEGUNDA. DINÁMICA DEL CONCURSO**

El concurso se desarrollará en dos etapas: estatal y nacional. La etapa estatal constará de dos fases:



Fase eliminatoria. Las personas participantes disertarán alguno de los temas establecidos en la convocatoria, los cuales serán sorteados por el Jurado Calificador y desarrollados de manera inmediata, sin tiempo de preparación. La disertación tendrá una duración mínima de 6 minutos y máxima de 8.

Fase final. De acuerdo a las puntuaciones más altas obtenidas, corresponderá al Jurado Calificador determinar cuáles serán las personas oradoras que pasarán a la fase final. En esta fase, nuevamente las personas oradoras disertarán un tema seleccionado por el jurado en ese momento, sin tiempo de preparación. La disertación tendrá una duración mínima de 6 minutos y 8 minutos como máximo y se realizará en el orden que determine el jurado.

Tanto en la fase eliminatoria como en la fase final de la etapa estatal del concurso, cada integrante del jurado calificador llenará una cédula con la puntuación que asigne por participante, la mínima será de 5 puntos y la máxima de 10. Se realizará la sumatoria de puntajes por participante y el número de participantes que acuerde el jurado pasará a la final. En la fase final, el Jurado Calificador realizará la sumatoria de puntajes por participante, sin considerar la fase eliminatoria, para determinar las tres mejores calificaciones, que corresponderán al primer, segundo y tercer lugar.

En caso excepcional de que el jurado calificador considere necesario realizar otra ronda, indicará una nueva temática y el tiempo de exposición será de 5 minutos por persona.

Etapa nacional. El concurso se realizará bajo el mismo procedimiento que en la etapa estatal, es decir, contará con una fase eliminatoria y una fase final, que se desarrollarán bajo el mismo procedimiento y método de calificación que en la etapa estatal.

### **TERCERA. LUGAR Y FECHA DE DESARROLLO**

Etapa estatal. El concurso se llevará a cabo entre los días 14 y 18 de noviembre de 2022, a partir de las 10 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicado en la Calzada Cuauhtémoc #801, de la Colonia Prohogar, de Mexicali. C. P. 21240.

Etapa nacional. El concurso se llevará a cabo los días 5 y 6 de diciembre, a partir de las 10:00 horas, en el teatro Juchavín ubicado en Comitán de Domínguez, Chiapas.



## CUARTA. TEMAS

1. Además del voto, ¿de qué otra manera se puede participar en la vida pública?;
2. Candidaturas de partidos políticos *vis à vis* candidaturas independientes;
3. Cómo contrarrestar el desencanto de la ciudadanía con la democracia;
4. El discurso de Belisario Domínguez Palencia contra Victoriano Huerta;
5. Importancia de la formación de cultura cívica en la infancia y las juventudes;
6. Importancia de la perspectiva de género en los medios de comunicación;
7. La oratoria como actividad constructora de las juventudes;
8. Las redes sociales como forma de participación política;
9. Representación política de personas con discapacidad, afromexicanas, indígenas, migrantes, jóvenes y personas de la diversidad sexual y de género;
10. Trascendencia de los movimientos juveniles en la vida pública de nuestro país.

## QUINTA. PREMIACIÓN

**Etapla estatal.** Las personas ganadoras de los tres primeros lugares recibirán los siguientes premios:

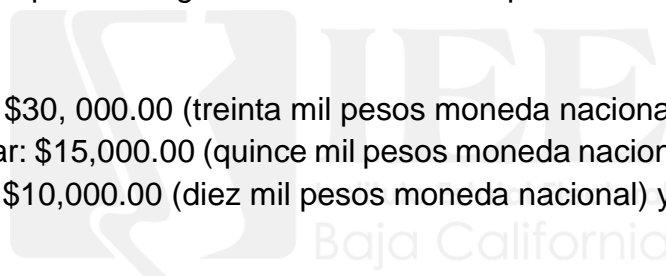
- Primer lugar: \$ 10,000.00 (diez mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.
- Segundo lugar: \$ 6,000.00 (seis mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.
- Tercer lugar: \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.

La ceremonia de premiación se realizará en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ubicado en la Calzada Cuauhtémoc #801, de la Colonia Prohogar, de Mexicali. C. P. 21240. Se entregará constancia a todas las personas participantes.

La persona que obtenga el primer lugar, representará a su entidad en la etapa nacional, no se permitirá que la persona ganadora ceda su lugar en caso de no poder asistir. Los gastos de traslado aéreo a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como su regreso correrán a cargo del Congreso del Estado de Baja California; así mismo los gastos de traslado terrestre del aeropuerto, dos noches de hospedaje y alimentación a la sede serán cubiertos por Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

**Etapla nacional.** Las personas ganadoras de los tres primeros lugares de esta etapa recibirán:

- Primer lugar. \$30, 000.00 (treinta mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.
- Segundo lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.
- Tercer lugar: \$10,000.00 (diez mil pesos moneda nacional) y reconocimiento.



Se entregará constancia a todas las personas participantes.

## **SEXTA. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1) La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases en su totalidad.
- 2) El registro correcto de los datos y documentación de las y los participantes, es requisito indispensable para su participación y depende de su responsabilidad.
- 3) No se aceptarán registros extemporáneos.
- 4) La persona que se registre en más de una etapa estatal quedará descalificada.
- 5) El concurso fomentará el respeto irrestricto de los derechos de las juventudes, personas con discapacidad, integrantes de la comunidad de la diversidad sexo genérica, pueblos y comunidades indígenas.
- 6) Los casos no previstos en esta convocatoria, que se presenten durante la etapa estatal, serán resueltos por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.
- 7) Los casos no previstos en esta convocatoria, que se presenten durante la etapa nacional, serán resueltos en conjunto por el Organismo Público Local del Estado de Chiapas, por el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y por el H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas.

## **SÉPTIMA. DEL JURADO**

**Etapla estatal.** El Jurado Calificador estará integrado por personalidades de reconocido prestigio y trayectoria en la materia, su fallo será inapelable. Se integrará con 3 personas y no podrá haber más de 2 personas del mismo género en el mismo Jurado Calificador.

**Etapla nacional.** El Organismo Público Local del Estado de Chiapas, el Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento de Comitán de Domínguez, Chiapas, seleccionarán de 5 a 7 personalidades de reconocido prestigio y trayectoria en la materia, para integrar el Jurado Calificador. Su fallo será inapelable y no podrá integrarse con más de 4 personas del mismo género.

## **MÁS INFORMACIÓN DE LA ETAPA ESTATAL**

Para obtener mayor información o aclarar dudas sobre la presente convocatoria, comunicarse al correo electrónico: [luis.rodriquez@ieebc.mx](mailto:luis.rodriquez@ieebc.mx).

### **Oficina en Mexicali**

Calzada Cuauhtémoc # 801 y Río Mocerito, Colonia Pro-Hogar Código Postal 21240, Mexicali, Baja California. Teléfono (686) 568-4176 ext. 1191.

### **Oficina en Tijuana**

Boulevard Díaz Ordaz 4508, Las Palmas, Código Postal 22106 Tijuana, Baja California. Teléfono (664) 979-9442, ext. 4040.

## MÁS INFORMACIÓN DE LA ETAPA NACIONAL

Para obtener mayor información o aclarar dudas sobre la presente convocatoria, comunicarse al correo electrónico: [capacitacion@iepc-chiapas.org.mx](mailto:capacitacion@iepc-chiapas.org.mx) o en la página web [www.iepc-chiapas.org.mx](http://www.iepc-chiapas.org.mx)

También puedes comunicarte a los teléfonos:  
(961) 26 400 20, 20 400 22, 26 400 23 extensión 1700 y 1701.



**Formato 1. Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.** Primer Concurso Nacional de Oratoria "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre"

## MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, en pleno ejercicio de derecho, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cumplo con la **base Primera** de la Convocatoria del **Primer Concurso Nacional de Oratoria "Dr. Belisario Domínguez Palencia. Libres por la palabra libre"** que a la letra dice "Las y los participantes no deben ser trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), ni familiares consanguíneos o por afinidad hasta en segundo grado".

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de la persona participante)



